



Lanús, 28 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.368.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-393/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de la publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-393/22, referente a la contratación seis (6) meses del servicio de "PROPAGANDA EN RADIO, WEB, TV Y GRAFICA", para la difusión de Spots de Interés Municipal en la Radio Bla, por la publicación de banners en las webs www.desmarcarte.com, diariolatina.news, elbonaerense.news/sur/, elmovimiento.ar, mundopoder.com, blaenvivo.com; por la difusión de una nota de Interés Municipal en el canal NET TV y la publicación de un aviso en el Diario "El Bonaerense" y en "Revista Gente";

Que, la Dirección General de Compras solicita se realice acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-393/2022, a la firma a THE WIZARD AGENCY S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71605522-8 -, Proveedor Municipal N° 5.873 con domicilio en la calle Moreno N° 850 Piso: 7 Depto: C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 13.350.000);

Que, se deja constancia que la presente contratación encuadra dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156 inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA


Artículo 1°: Contrátese en forma directa, con la firma THE WIZARD AGENCY S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71605522-8 -, Proveedor Municipal N° 5.873 con domicilio en la calle Moreno N° 850 Piso: 7 Depto: C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la contratación de seis (6) meses

del servicio de "PROPAGANDA EN RADIO, WEB, TV Y GRAFICA", por la difusión de spots de interés municipal en la Radio Bla, por la publicación de banners en la web www.desmarcarte.com, diariolatina.news, elbonaerense.news/sur/, elmovimiento.ar, mundopoder.com, blaenvivo.com, por la difusión de una nota de interés municipal en el canal NET TV y la publicación de un aviso en el Diario "El Bonaerense" y en "Revista Gente", por la suma total de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 13.350.000), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-393/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - por la suma determinada en el Artículo 1, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

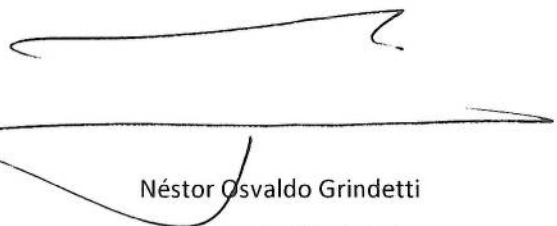

Lic. Pablo Marolla

Secretario de Comunicación Social


Lic. Damían Schiavone

Secretario de Economía y Finanzas




Néstor Osvaldo Grindetti

Intendente Municipal